



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 -2015-A-MPN

Nasca, 15 OCT. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 09866-2015, presentado por EXPORTADORA FRUTÍCOLA DEL SUR S. A., quien solicita la RECTIFICACIÓN del párrafo (Lote 1 de 64.1814 has. y Lote 2 de 57.7714 has.), del Considerando y Artículo Primero (Lote 1 de 64.1814 has. y Lote 2 de 57.7714 has.) de la parte resolutive, de la Resolución de Alcaldía N° 283 - 2015-A-MPN del 05-08-2015, respecto a la Resolución de Independización de DOS lotes de terreno rustico de propiedad del recurrente, ubicado en el Sector de Soisongo, Centro Poblado de Soisongo, del Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, de la revisión de los documentos presentados por la recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2015-A-MPN del 05-08-2015, que resuelve la Resolución de Independización de DOS Lotes de Terreno Rustico de propiedad del recurrente, ubicado en el Sector de Soisongo, Centro Poblado de Soisongo, del Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica; y,

Sin embargo, se consignó por error involuntario en el párrafo (Lote 1 de 64.1814 has. y Lote 2 de 57.7714 has.), del Considerando y Artículo Primero (Lote 1 de 64.1814 has. y Lote 2 de 57.7714 has.) de la parte resolutive,

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380.-2015-A-MPN

Nasca, 15 OCT. 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO:

RECTIFICAR la parte pertinente al parágrafo, Lote 1 de 64.1814 has. y Lote 2 de 57.7714 has., del Considerando y Artículo Primero: Lote 1 de 64.1814 has. y Lote 2 de 57.7714 has., de la parte resolutive

DEBE DECIR:

Lote 1 de 64.0270 has. y Lote 2 de 57.3778 has.

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

